

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

007221

14 AGO 2012

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3248 del 26 de julio de 2006, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 1555 de 2005, modificada, entre otras, por las Resoluciones 1200 de 2006 y 1750 de 2006, estableció un procedimiento para obtener el Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 3248 del 26 de julio de 2006, registró a la empresa GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIA S.A. – GPS CONSULTORES S.A. SIMETRIC CALI - CANDELARIA, identificada con el NIT 830058516-1, ubicado en la Calle 70 No. 7T Bis – 67 Locales 205 y 206 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para los fines de la Resolución 1200 de 2006;

Que mediante oficio radicado No. 2012321046077-2 del 29 de junio de 2012, el señor Gustavo Adolfo Santos, en representación de la sociedad SIMETRIC S.A., identificado con el número de matrícula mercantil 00624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó el cambio de razón social y propietario del Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC CALI - CANDELARIA, identificado con el número de matrícula mercantil 676740-2 del 1 de febrero de 2006 y con fundamento en dicha modificación se actualice el registro del mismo;

Que la Sociedad SIMETRIC S.A., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como organismo de certificación de personas, con cobertura al sitio ubicado en la Calle 70 No. 7T Bis – 67 Locales 205 y 206 de la ciudad de Cali – Valle del Cauca,

Que según el Anexo de Certificado No. 09-CEP-064-23 expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la Capacidad de Emisión de Certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA, es de sesenta y cuatro (64).

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en las resoluciones 1555 de 2005 y 1200 de 2006 y demás disposiciones que regulan el Registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA;

"Por la cual se modifica el registro ordenado en la Resolución 3248 del 26 de julio de 2006, respecto del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA"

Que ésta Subdirección, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Modificar el registro ordenado en la Resolución 3248 del 26 de julio de 2006, respecto del establecimiento de comercio ahora denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC S. A.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD	00624040 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC CALI - CANDELARIA
MATRÍCULA MERCANTIL:	676740-2 DEL 1 DE FEBRERO DE 2006
DOMICILIO:	CALLE 70 NO. 7T BIS - 67 LOCALES 205 Y 206
MUNICIPIO:	CALI
DEPARTAMENTO:	VALLE DEL CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y CUATRO (64)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones que dieron origen a su otorgamiento.

ARTÍCULO 3.- Con el objeto de garantizar la correcta prestación del servicio y la seguridad e integridad de la información, el Ministerio de Transporte podrá en cualquier tiempo suspender la conectividad del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC CALI - CANDELARIA en el RUNT, hasta tanto se verifique la veracidad y calidad de la información registrada por el centro.

ARTÍCULO 4. - Reportar los datos del presente acto administrativo a la Concesión Runt, para que proceda a realizar la modificación del registro.

ARTÍCULO 5. - Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A., identificada con el NIT 800248545-1, ubicada en la Calle 103 No. 14ª - 53 Oficina 505 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación y deroga los párrafos 1, 2 y 3 del artículo 3 y los artículos 4, 5 y 6 de la Resolución 3248 del 26 de julio de 2006.

ARTÍCULO 8.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C,

14 AGO 2012


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS

Proyectó: Danna H. Mateus D.
Revisó: Gilmar A. Rivera V. - Liliana Lugo R.